Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 31 DE OCTUBRE DEL 2022.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

Siendo a la 09:00 hs, se reúne El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución 4.564/2022, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas, el Abg. Cebelio Martínez Secretario Privado y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2022 **"REGULARIZACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LA CALLE Nº 5 DEL BARRIO SANTA CLARA" ID N°420.741.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 31 de octubre del 2022, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó un oferente. La empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. con R.U.C. 80020191-4**, ofertando por un monto total de **Gs. 183.359.046. (guaraníes: Ciento ochenta y tres millones trecientos cincuenta y nueve mil cuarenta y seis.)**
En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado dos sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la **Resolución DNCP Nº5 695/19** art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas.-

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	**REGULARIZACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LA CALLE Nº 5 DEL BARRIO SANTA CLARA. -**
N° de Identificador de' Llamado	**420.741**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA N° 35/2022**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**31 DE OCTUBRE A LAS 07:45 HORAS**
Restricciones para presentar propuestas	**Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas**

Abg. Cebelio Martínez R.
Mat.: 54.239

Hugo T. González
Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30, que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica

Ing. Cebolio Martínez R.

Lic. Rub[illegible] T. Gonzále[illegible]

el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	OFERENTE 1 CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)	No Aplica
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (Personas Físicas)	No Aplica
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Físicas)	No Aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas)	Cumple
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (Personas Jurídicas)	Cumple
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas Jurídicas)	Cumple
9. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple

De la verificación surge que las firmas **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**, ha cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

Abg. Cebelio Martínez R.
Mat.: 54.239

Lic. Hugo J. González
Adm. y Finanzas
M.C.P.F.

COMITÉ DE EVALUACION

Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que al momento de la apertura de sobres solo se presentó un solo oferente, el beneficio no fue aplicado.

Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se menciona que, considerando que fue la única Firma que presentó su oferta, el beneficio no fue aplicado.

Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

1. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de la oferta:

N°	Descripción	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
1	**REGULARIZACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LA CALLE N° 5 DEL BARRIO SANTA CLARA.**	**183.359.046**

La oferta de la firma **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.** es la oferta más baja presentada y cumple con la totalidad de los documentos sustanciales y se selecciona para la verificación de las demás documentaciones según el PBC.

Abg. Cebelio Martínez R.
Mat.: 54.239

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Lic. [illegible] T. González
Dpto. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Análisis de precio Ofertado. CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.

En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

N°	Descripción	Precio Referencial	-20%	+10%	Precio ofertado	Diferencia en Gs.	Diferencia en %
1	Cartel de Obra c/ impresión digital de lona vinílica	3.290.734	658.147	329.073	3.114.662	-176.072	-5,35%
2	Remoción y reposición de cordones nuevos 12x30x50	4.221.690	844.338	422.169	4.412.650	190.960	4,52%
3	Remoción y reposición de empedrado s/ triturada 6ta.	1.014.990	202.998	101.499	1.029.810	14.820	1,46%
4	Regularización de pavimento asfáltico de 60kg/m2, incluye limpieza de pista y riego de liga.	162.094.120	32.418.824	16.209.412	167.011.120	4.917.000	3,03%
5	Pintura a base de solvente.	5.387.894	1.077.579	538.789	5.287.744	-100.150	-1,86%
6	Limpieza final.	2.532.230	506.446	253.223	2.503.060	-29.170	-1,15%

Después de un análisis minucioso con el cuadro de arriba se comprueba que los todos los ítems se encuentran en el rango de los 20% por debajo y 10% por encima.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta.

SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de participación en la visita de obras	Cumple
Evaluación de la capacidad financiera	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
Balance General de los años (2019 – 2020 - 2021) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.	Cumple

Arq. Cebelio Martínez R.
Mat.: 54.239

Lic. Hugo T. González
Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

COMITÉ DE EVALUACION

Evaluación de la experiencia general en obras	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% sobre el monto total de la oferta.	Cumple
Evaluación de la Experiencia específica en obras	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	Cumple
Capacidad en materia de personal	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato con 5 (cinco) años de experiencia en construcciones civiles.	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
Capacidad en materia de equipos	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

CAPACIDAD LEGAL.

El comité ha analizado la condición de los propietarios de la firma **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**, en carácter de persona jurídica, en donde se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicado.

CAPACIDAD FINANCIERA.

En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario N° 5 con las documentaciones que respalden dicho formulario. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

En este apartado se analiza el formulario N° 5 con sus respectivas documentaciones adjuntos para verificar el coeficiente de liquidez y coeficiente de solvencia de la firma **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.** Dicho documento se encuentra en la carpeta principal, **y que cumple con lo solicitado en el PBC**.

Abg. Cebelio Martínez R.
Mat.: 54.239

Miguel Angel Toria
Secretario Municipal

Hugo T. González
Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.
En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó los formularios N° 2 y 3 con las copias de contratos. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

EXPERIENCIA EXPECÍFICA EN OBRAS.
En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario N° 4 con las copias de contratos requeridos en este apartado. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PÉRSONAL.
En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó el formulario N° 6 con las documentaciones que respalden dicho formulario. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.
En este apartado se deja constancia que presentó a cabalidad las documentaciones solicitadas en el PBC, presentó los formularios N° 7 y 8 con las documentaciones que respalden dicho formulario. Cumpliendo a cabalidad los requisitos mínimos de este punto.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL UMSZA GUCH
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos	No se observan registros

Abg. Cebelio Martínez R.
Mat.: 54.259

Hugo T. González
Dir. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 420.741, en la modalidad de Contratación Directa N° 35/2022 para **"REGULARIZACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE Nº 5 DEL BARRIO SANTA CLARA"**.

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.** con **RUC N° 80020191-4** en el Marco a Contratación Directa N° 35/2022 **"REGULARIZACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE Nº 5 DEL BARRIO SANTA CLARA" ID N° 420.741,** por un valor total de **Gs. 183.359.046 (Guaraníes: Ciento ochenta y tres millones trescientos cincuenta y nueve mil cuarenta y seis. -).** Incluido todos los impuestos nacionales. **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal**.

ABOG. CEBELIO MARTINEZ
SECRETARIO PRIVADO

LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Anexo 1

Capacidad financiera de la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.

Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**
Nombre del Representante Legal: **ING. DANIEL UMSZA GUCH**

FECHA: 12/08/2022
C.D. N°26/22 ID: 416.799.

Información Financiera en equivalente de guaranies	Información histórica correspondiente a los tres (3) años anteriores (equivalente en guaranies)						
	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO ...	AÑO n	Promedio	Coeficiente medio
Informacion del Balance							
Total del Pasivo (TP)	8,585,290,863	9,539,634,108	11,365,659,036	29,490,584,007	3	9,830,194,669	0.3419
Total del Activo (TA)	26,222,111,009	28,781,484,541	31,258,048,124	86,261,643,674	3	28,753,881,225	
Patrimonio Neto (PN)	17,636,820,146	19,241,850,433	19,892,389,088	56,771,059,667	3	18,923,686,556	
Activo a corto plazo (AC)	19,486,119,899	17,283,401,133	15,885,958,127	52,655,479,159	3	17,551,826,386	3.0399
Pasivo a corto plazo (PC)	5,269,790,863	6,146,634,108	5,905,135,173	17,321,560,144	3	5,773,853,381	
Informacion tomada del estado de Resultados							
Total del Ingreso (TI)	12,002,804,642	15,696,870,387	13,804,213,304	41,503,888,333	3	13,834,629,444	8.56%
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	1,356,060,938	1,506,732,001	690,882,684	3,553,675,623	3	1,184,558,541	

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Certificado por Lic. ALBERTO E. URBIETA E
RUC 695.675-0

Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

ING. DANIEL UMSZA GUCH, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL

Conforme a los cálculos y los documentos presentado por la empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**, cumple con el criterio de capacidad financiera requerida.

Abg. Cebeño C.
Mat.: 54.2..

Miguel Angel Farías
Secretario Municipal

Lic. Hugo T. González
Dirección de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Anexo 2

Cálculos de experiencia de la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.

Experiencia contratos anteriores presentada por la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	
Monto en Gs.	2.628.457.085
	761.334.455
	65.652.540
	119.212.940
	602.602.700
	520.900.940
	463.371.160
	1.932.255.780
	533.697.046
	50.050.745
	89.987.477
	47.242.875
	57.243.269
	16.414.140
	8.771.993
	539.067.084
	325.259.390
	57.243.268
Total	**8.818.766.887**

Total		**2.153.019.247**
Promedio (total/5)	(**8.818.766.887**/5)	1.763.753.377
Monto total ofertado: **Gs. 183.359.046**	70% a cumplir por la empresa conforme al PBC: **Gs. 128.351.332**	**128.351.332<1.763.753.377**

Conforme a los cálculos y los documentos presentado por la empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.** cumple con el criterio de experiencia requerida.

Lic. Cebelio Martinez R.
Mat.: 54.239

Miguel Angel [illegible]
Secretario Municipal

Lic. [illegible] González
Dpto. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.